



# LA HOJA DEL JUEVES

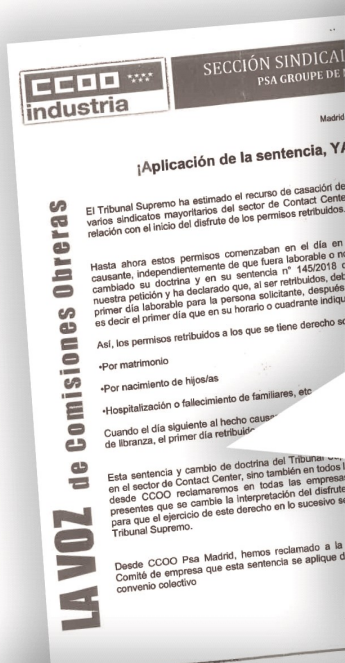


FB:cgtpugeotmadrid cgtpsamadrid@hotmail.com teléf:686949415 21 Octubre 2021 Nº221

## DONDE DIJE DIGO, FIRMO LUEGO

Son múltiples las muestras de hipocresía que nos dejan las secciones sindicales firmantes del regresivo convenio de 2020-2023 en PSA Villaverde, algunas incluso entrarían en el terreno de la bipolaridad. Veamos si no, como muestra, lo que exigía CCOO en escrito dirigido a la plantilla y fechado hace tan solo tres años:

### Lo que cuentan 2018...



Esta sentencia y cambio de doctrina del Tribunal Supremo tiene incidencia no solo en el sector de Contact Center, sino también en todos los demás sectores, por lo que desde CCOO reclamaremos en todas las empresas y sectores donde estamos presentes que se cambie la interpretación del disfrute de estos permisos/ licencias, para que el ejercicio de este derecho en lo sucesivo se ajuste a la nueva doctrina del Tribunal Supremo.

Desde CCOO Psa Madrid, hemos reclamado a la dirección del centro y ante el Comité de empresa que esta sentencia se aplique de manera inmediata en nuestro convenio colectivo

### 2020... lo que firman.

#### PERMISOS RETRIBUIDOS:

1. Integración en este artículo del tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, así como la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación previos a la declaración de idoneidad.
2. Se integran 2 medidas de flexibilidad en cuanto al disfrute de permisos remunerados propuestas por la representación sindical:
  - ✓ En los permisos por fallecimiento (Art 36. 1 y 2 del CC) , enfermedad grave o intervención quirúrgica con internamiento (Art 36.3 del CC) y nacimiento de nieto (Art 36.7 del CC) el cómputo de los días naturales y laborables de permiso se realizará de forma que este se inicie el día en el que se produce el hecho causante, excepto cuando el trabajador no tuviera conocimiento anterior del hecho que origina el



# C.G.T. Confederación general del trabajo

Cabe aclarar que CCOO, en este caso, mediante fórmulas lingüísticas rebuscadas a propósito, hacen propia tras sentencia favorable, una **demanda puesta por CGT a la que se adhirieron posteriormente.**

Observemos, en el segundo documento (... lo que firman), de 2020, hasta dónde alcanza la capacidad de abstraerse y deformar la realidad de quienes no tienen escrúpulos en desdecirse para seguir generando niveles de forma fraudulenta. Faltando, con ello, al más básico respeto a toda la plantilla de Villaverde pues, insistimos, este es solo un ejemplo, ya que, todas las secciones que han firmado los acuerdos finales de los que forma parte el anterior documento, incurren de continuo en la mentira y el engaño más flagrantes.

Con ello se demuestra cómo procuran rebajar los derechos fundamentales recogidos en el **Estatuto de los Trabajadores**, en pactos que todas estas secciones avalan, inmediatamente después de firmar el convenio, pretendiendo hacerlos pasar por acuerdos de la comisión negociadora, cuando CGT ya se ha levantado de la mesa. Contradiendo así, sin rubor, el ficticio mensaje con el que intentan calar entre las personas trabajadoras.

Sería lógico esperar la dimisión de todos los representantes que han firmado y **PROPUESTO MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD FUERA DEL CONVENIO**, que lesionan gravemente las condiciones laborales de sus representad@s, máxime, cuando ha tenido que ser la justicia quien enmiende tan brutal atropello a nuestros derechos, estimando demanda presentada por CGT dándose el caso en el que se intentaron utilizar estos acuerdos para descontar a una compañera la retribución correspondiente a un permiso legítimo.

